
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1711/2014, promovido por Mario Vinicio Gasca Sánchez, por su propio derecho, contra actos de la 1. Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como parte tercero interesada a Laurie Dávila Stocks, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de enero de 2015.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. María del Carmen Ortega Reguera.

Rúbrica.

(R.- 406302)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **1004/2014**, promovido por **ELISEO PÉREZ MARÍN**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Inmobiliaria Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable (disco ku rock house)**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de junio de dos mil uno**, dictada en el toca penal **154/2001**; se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 406374)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 755/2014**

EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.755/2014**, promovido por **DAIMLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **quince de diciembre de dos mil catorce**, se **ordenó emplazar a la tercero interesada TANIA LORENA WALKER BALDIT**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 12 de enero de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salaza Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 405766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

MARIBEL SOLAR SÁNCHEZ

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTÁ TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO 1553/2014-A, PROMOVIDO POR INDALECIO SAUCEDO SÁNCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO EN SU CONTRA EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL 374/2014 Y SU EJECUCIÓN; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 20 de enero de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Enrique Díaz López

Rúbrica.

(R.- 405827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

PETERSON RUSSEL O BIEN QUIEN ACREDITE TENER DERECHO

En los autos del juicio de amparo directo **481/2014**, promovido por **JOSÉ ENRIQUE RAMOS LAUREN**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2444/2012, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **PETERSON RUSSEL O BIEN QUIEN ACREDITE TENER DERECHO**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el

artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **trece de febrero de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 12 de enero de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 406052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla.
EDICTO

ROSALÍA SOLIS PICAZO, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 233/2014, promovido por GUILLERMO MONTIEL MARTÍNEZ, contra la sentencia de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1071/1997, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 136/1996, del Juzgado Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por el delito de violación tumultuaria, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de enero de 2015.

Magistrado en Funciones de Presidente.

José Mario Machorro Castillo.

Rúbrica.

(R.- 406103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 291/2014-3
EDICTO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **291/2014-3**, promovido por **ERNESTO KARAM GARCÍA**, contra actos de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Séptimo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a la **tercera interesada Lorena Gálvez Colmenares** con apoyo en el artículo **30**, fracción **II**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados a **partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 07 de enero de 2015.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Anaya Robles

Rúbrica.

(R.- 406118)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula Puebla
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1373/2014. Quejoso: VÍCTOR LÓPEZ FLORES. Autoridad Responsable: Juez Cuarto de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: El auto de formal prisión de siete de agosto de dos mil catorce, dictado en contra del citado disconforme en el proceso 445/2012, del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal, con sede en la ciudad de Puebla; emplácese mediante edictos al tercero interesado FERNANDO MASTRANZO CALITL, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría correspondiente.

San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Martín Ricárdez Rueda.

Rúbrica.

(R.- 405995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de octubre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 824/2013-IV, promovido por Ernestina Luna Molina contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Luis M. García Sánchez**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley de Amparo vigente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, Veintitrés de Octubre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Licenciado Alejandro Alberto Pérez Medel

Rúbrica.

(R.- 406122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de enero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo **1002/2014-VI**, promovido por **JOSÉ ANTONIO OLGUÍN ALVARADO** en su carácter de apoderado legal de **AVIABALTIKA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; como acto reclamado: el decreto de **no ejercicio de la acción penal de veintidós de septiembre de dos mil catorce, dictada en la averiguación previa FBJ/BJ-1/T2/3263/02-12**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada NATALIA MIJAILOVNA SAVCHENKO, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado**

Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., 19 de enero de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez.

Rúbrica.

(R.- 406092)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **980/2014**, promovido por **CARMEN PÉREZ DÍAZ Y REYNALDO CORTÉS DE DIOS**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Súper Cocodrile**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diecisiete de agosto de dos mil once**, dictada en el toca penal **396/2008**; se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16, 19 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 406377)

**Estados Unidos Mexicanos,
Poder Judicial de la Federación,
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
EDICTO**

VERÓNICA MAZA PÉREZ
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 497/2014, promovido por **Esmeralda Amador Callejas**, contra actos del **Director de Recaudación Tributaria del Ayuntamiento Constitucional, con sede en esta ciudad y de otra autoridad**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de enero de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de

Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Jorge Luis Aguilera Reyes.

Rúbrica.

(R.- 406383)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **1003/2014**, promovido por **Abenamar Beltrán Robles**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Sociedad Bangkok Services Corp, Sociedad Anónima de Capital Variable y la Fuente de Trabajo Rancho Arena o el Rosario**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el **laudo de veintiuno de agosto de dos mil catorce**, dictado en el expediente laboral **3770/2009**; se señaló como autoridad responsable a la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco**; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17 y 123** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 406384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **950/2014**, promovido por **AUDELINO MÁRQUEZ JUÁREZ**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Lilia Mercedes Oropeza**, así también el proveído de diecinueve de enero de dos mil quince, con el que se admitió a trámite el incidente de objeción de documento privado, en cuanto a la falsedad de firmas, interpuesto por el tercero interesado David Gustavo Gutiérrez Ruiz; a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintisiete de marzo de dos mil catorce**, dictada en el toca penal **014/2014**; se señaló como autoridad responsable a la **Sala Unitaria Especializada del Sistema Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16 y 18** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 406386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ NUÑEZ.

En los autos del juicio de amparo directo **6/2014**, promovido por **MOISES ROBLES GARCÍA**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1541/2009, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplaz a **MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ NUÑEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico

de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **trece de febrero de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 12 de enero de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 406100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. MANUEL GONZÁLEZ CUESTA, como tercero interesado en el juicio de amparo directo D-301/2014, promovido por ÁNGEL GONZÁLEZ VARGAS contra la resolución dictada por la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que confirmó en sus términos la sentencia definitiva emitida por el Juez Sexto de lo Civil de Puebla, en el expediente 997/2014, relativo al juicio de usucapión promovido por ÁNGEL GONZÁLEZ VARGAS, contra el citado MANUEL GONZÁLEZ CUESTA y otros, respecto del predio marcado con el número Dos Mil Trescientos Uno, del boulevard Carmen Serdán, de la colonia Las Cuartillas, de la ciudad de Puebla, se ordenó emplazarlo por edictos al antes nombrado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación. Se le previene para que se apersona en este tribunal en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad o municipios conurbados a la misma, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, queda a su disposición en la actuaría de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a quince de diciembre de dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 406464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
CLAUDIO PEREA SÁNCHEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar al **tercero interesado: Claudio Perea Sánchez**, dentro del juicio de amparo directo 508/2014, promovido por Lisandro Salinas Perea, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 29 de agosto de 2013, dictada en el toca 192/2013.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., cuatro de diciembre de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 406465)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. ISABEL MORALES VERDUGO.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 778/2014, promovido por RODOLFO CRUZ BARRIOS, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. José Alfonso García López.

Rúbrica.

(R.- 406472)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.****EDICTO****Norma Alejandra y Edgar Manuel, de apellidos Rocha Orozco.**

En los autos del juicio de amparo 58/2014, promovido por **SANTIAGO SALAZAR MALDONADO** contra actos del **SALA CIVIL COLEGIADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 16 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 406476)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón****EDICTO**

SE RADICO LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA **POR ENRIQUE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS COMBUSTIBLES HERSAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SERVICIO GOFUSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, BAJO EL NUMERO **271/2014**, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SEÑALÁNDOSE COMO TERCERO INTERESADO **MIGUEL ANGEL VILLA BRITO**, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, DEBIENDO PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, REQUIRIÉNDOLE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TÉRMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR

QUE PUEDA REPRESENTARLO; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OBRAGON, SONORA, EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TÉRMINO INDICADO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **Diez horas con treinta minutos del tres de febrero de dos mil quince** PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Atentamente
Cd. Obregón, Sonora, a 22 de enero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Octavo de
Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Diana Araceli Chávez Manjarrez
Rúbrica.

(R.- 406158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorar domicilio de Lorenzo García Méndez, se ordenó citarlo por edictos, haciéndole saber que en este órgano jurisdiccional se instruye la causa penal 306/2014-VI, contra ANTONIO FERNÁNDEZ, ISAÍ JESSY MATEO MENDOZA, MELESIO CÉSAR RAMOS DÍAZ y GERARDO DUEÑAS ACEVEDO, por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro; se encuentran fijadas las diez horas del veinte de abril de dos mil quince, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo; se le previene para que comparezca el día y horas señalados al desahogo de esa prueba, ante el local de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, ubicado en calle Lateral número mil doscientos dos, colonia Cerro del Gato, Ciudad Gobierno, código postal 98050, en Zacatecas, Zacatecas, lo que deberá hacer debidamente identificado (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional o pasaporte).

Atentamente
Zacatecas, Zac., 04 de febrero de 2015
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Jesús David Alvarado Barbosa
Rúbrica.

(R.- 406369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán.
EDICTO

En autos del juicio de amparo 399/2014, se ordenó emplazar a juicio a Agroindustrial Pesquera y de Servicios del Sur de Sinaloa, S.A DE C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, se le hace de su conocimiento que Blanca Estela Osuna Aramburo, promovió demanda de amparo contra actos del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, el cual hizo consistir en la negativa de cancelación de cédula hipotecaria o hipoteca registrada bajo el número de inscripción 23 Tomo CCCXLVIII, Sección II, de fecha 08/08/95, en escritura de casa habitación de su propiedad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 21 de enero de 2015.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 406480)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Yesenia Amairani Méndez Soriano, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **418/2014**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso** Silvano Romero Mejía, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otras autoridades**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Maribel Camacho Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 406539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. MARTHA CASTRO SANTOS y MARCELO SAMPAYO GÓMEZ, terceros interesados dentro de los autos del juicio de amparo **822/2013**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que **EL QUEJOSO Julia Barragán Vargas** interpuso demanda de amparo contra actos del Secretario de Transportes del Estado de Puebla y otras autoridades, y se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a los dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla.

Anuar Helios Melchor Cruz

Rúbrica.

(R.- 406541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Enrique Barrios Velazquillo; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **2302/2014-2** promovido por **Daniel Mauro Bennetts Pérez**, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en la **omisión en que ha incurrido la autoridad responsable al no haber declarado de oficio la caducidad de la instancia en el juicio ejecutivo mercantil 293/2012**, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca Mor., 20 de enero de 2015
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
Rúbrica.

(R.- 406263)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. **Amparo 701/2014.** Quejoso: **PASCUAL JORGE RODRÍGUEZ PÉREZ, por su propio derecho.** Autoridades Responsables: **Juez Tercero de lo Civil, residente en Ciudad Judicial, Puebla,** y otra autoridad. Acto Reclamado: falta de emplazamiento dentro del expediente 1147/2012; emplácese mediante edictos a los terceros interesados **Andrés David López Pérez y/o David Andrés López Pérez, y María Librada Máxima Ruiz Quintos,** para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de enero de 2015
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 406543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en Puebla
EDICTO

A la tercera interesada

Centro Ferretero de Izúcar, Sociedad Anónima de Capital Variable

Al margen un Escudo Nacional que dice: Poder Judicial de la Federación. En los autos del juicio de amparo directo 678/2014, promovido por Alma Lozada Meneses, en contra del laudo de doce de septiembre de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral 1979/2008; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de doce de diciembre de dos mil catorce, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a Centro Ferretero de Izúcar, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, primer piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercera interesada, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Gregorio Miguel Romero Casto

Rúbrica.

(R.- 406547)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Dym Elien´s Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 1224/2014-VI-12, promovido por Ernestina Trinidad López Reynoso, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Puebla, consistente en la omisión de dar continuidad al procedimiento y no acordar las promociones presentadas el veintidós de noviembre y dos de julio del dos mil catorce.

Y se ordenó llamarla a juicio en carácter de tercera interesada, a fin de que comparezca a audiencia constitucional fijada para las diez horas del diez de marzo de dos mil quince, y se apersona a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no apersonarse ulteriores notificaciones practicarán por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a veintitrés de enero de dos mil quince, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.
Lic. Flor de Azalea Arango Olvera.
Rúbrica.

(R.- 406552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO:

Carmelita Rodríguez Flores, en su carácter de tercera interesada.

En los autos de juicio de amparo indirecto 1261/2014-II, promovido por Faustino González Betancourt, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Penales Medidas de Seguridad y Prisión Preventiva en el Estado de Nayarit, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso c) del de la Ley de Amparo, se lleva a cabo su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y se le hace saber que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Tepic, Nayarit; 26 de enero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Nayarit.
Licenciada María del Carmen Virgen Gudiño
Rúbrica.

(R.- 406657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
DA-858/2014
JN-12023/12-17-11-12

QUEJOSA:

MERCEDES MARGARITA CORTE CARRASCO

Por medio del presente EDICTO, se emplaza formal y legalmente al juicio de amparo citado al rubro, a la persona jurídica denominada "El Color del Arcoíris, Sociedad Anónima de Capital Variable", parte demandada en el juicio de nulidad **12023/12-17-11-12**, que se sigue ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que en un plazo de treinta días comparezca ante dicho órgano de control constitucional, para efectos de recibir los edictos en cuestión, en la inteligencia que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; de igual forma, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad

de México Distrito Federal, apercibiéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, queda a disposición de la mencionada parte tercero interesada la copia de la demanda de amparo y del acuerdo de admisión de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en la Secretaría de Acuerdos de Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en México Distrito Federal.

Los edictos, de conformidad con 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando de manera supletoria a la Ley de Amparo, se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL y en uno de los PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Ángeles Patricia Martínez Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 406329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
Actuaciones
"EDICTO"

En el juicio de amparo **1469/2014** que promueve **María Luisa Arias González**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima, por ignorarse domicilio del tercero interesado a **Humberto Ceballos**, se ordenó por este medio emplazar para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 14 de enero de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.
Lic. Raúl Díaz Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 406659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Tercero interesada: Hir Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del **juicio de ampro 1029/2014-III**, promovido por **Beatriz Enriqueta Margarita Federica Saborit García Peña y Beatriz Jiménez Saborit**, contra actos del **Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; se señaló como tercera interesada a **Hir Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable** en auto de cuatro de noviembre de dos mil catorce, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **1029/2014-III**, por medio de **edictos**, publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., 12 de febrero de 2015
Secretario de Juzgado
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 406962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

MARÍA GUADALUPE ARELLANO ARGUEYO.

En el juicio de amparo **1213/2014**, promovido por Rosa Enciso Plascencia, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Civil, con residencia en Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, consistente en la desposesión que en su contra se pretende ejecutar respecto del inmueble ubicado en República 1676, Colonia Las Huertas, en Guadalajara, Jalisco, no obstante ser tercera extraña al juicio 250/1989, y tener su posesión material en calidad de propietaria respecto del cincuenta por ciento, al haberlo adquirido bajo la sociedad legal; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta minutos del treinta de abril de dos mil quince

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a veintitrés de enero de dos mil quince.

El Secretario.

Lic. Jabín Reyna Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 406965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesada: Isabel Cristina López Barreto.

En los autos del juicio de amparo **885/2014-III-B**, promovido por Demetrio Miguel Castillo Coronel, apoderado legal de la quejosa **Comisión Federal de Electricidad**, contra actos del **Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y, que cuenta con término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F. a 3 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sara Elena Peredo Montes

Rúbrica.

(R.- 406991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

“Cumplimiento auto veinte de enero de dos mil quince, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, juicio de amparo directo 677/2014, promovido por LILIANA ADAME GARZA, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, derivados del juicio laboral 524/2012, consistente en el laudo de ocho de septiembre de dos mil catorce; se hace del conocimiento que resulta carácter de tercero interesada, a ELIZABETH RUIZ MARÍN, por lo que, se le manda emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este Tribunal Colegiado,

ubicado en boulevard Morelos esquina con calle Occidental número 2340, planta alta, colonia ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, a deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano control constitucional. Queda disposición en Secretaría Tribunal copia demanda amparo y anexos”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los veinte días del mes de enero de dos mil quince.- doy fe.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito

Licenciado Rodrigo Allen Ortiz Orozco

Rúbrica.

(R.- 406732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 175/2010-IV PROMOVIDO POR AMBAR ELECTROINGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES Y SE SEÑALAN LAS **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO **IDENTIFICADO COMO BOULEVARD BOSQUE REAL SIN NÚMERO, LOTE SIN NÚMERO, MANZANA VII, COLONIA BOSQUE REAL, PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00031818, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$45,288,886.66 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); EDICTOS QUE SE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

México, D.F., 16 de febrero de 2015.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 407030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO:

Emplazamiento Tercero interesado

ENRIQUE TORRES MIRANDA.

En el juicio de amparo **2853/2014**, promovido por el **TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el acuerdo de quince de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio laboral **1002/2003**, señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el veintitrés de enero de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que deben presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 3 de febrero de 2015.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 407031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO.

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO QUE OBRA A CONTINUACIÓN, A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA.

María Norma Martínez Ramírez.

En los autos del **juicio de amparo 855/2014**, promovido por **Jacinto Francisco Ruiz Mora**, contra actos del **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal**, radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que señala como actos reclamados de las autoridades responsables, entre otros **"EN EL FOLIO REAL 9263512 auxiliar 3 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal el: PRIMER AVISO PREVENTIVO DE ADJUDICACIÓN ANTE EL NOTARIO NO 121 LIC. AMADO MASTACHI AGUARIO DE DISTRITO FEDERAL A FAVOR DE ADQUIRIENTES: VERÓNICA CRUZ MARTÍNEZA, JUAN CRUZ MARTÍNEZ Y MARÍA NORMA MARTÍNEZ RAMÍREZ, ENAJENANTE GILBERTO GARCÍA VALLADARES, MÉXICO, D.F. A 28/05/2014, REGISTRADOR RUBEN DARÍO MUCIÑO REYES..."** es usted tercero interesado y al desconocer su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; en el que se señaló **para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas con diez minutos del catorce de mayo de dos mil quince**, la cual se diferirá en el evento que se encuentre pendiente su emplazamiento; **queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda, anexos, y auto admisorio**; a partir de la última publicación de este edicto, usted tiene treinta días hábiles para apersonarse al juicio; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista.

México, Distrito Federal a catorce de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Lic. Arturo Hernández Albores

Rúbrica.

(R.- 406426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO.

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO QUE OBRA A CONTINUACIÓN, A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA.

Juan Cruz Martínez.

En los autos del **juicio de amparo 855/2014**, promovido por **Jacinto Francisco Ruiz Mora**, contra actos del **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal**, radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que señala como actos reclamados de las autoridades responsables, entre otros **"EN EL FOLIO REAL 9263512 auxiliar 3 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal el: PRIMER AVISO PREVENTIVO DE ADJUDICACIÓN ANTE EL NOTARIO NO 121 LIC. AMADO MASTACHI AGUARIO DE DISTRITO FEDERAL A FAVOR DE ADQUIRIENTES: VERÓNICA CRUZ MARTÍNEZ, JUAN CRUZ MARTÍNEZ Y MARÍA NORMA MARTÍNEZ RAMÍREZ, ENAJENANTE GILBERTO GARCÍA VALLADARES, MÉXICO, D.F. A 28/05/2014, REGISTRADOR RUBEN DARÍO MUCIÑO REYES..."** es usted tercero interesado y al desconocer su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; en el que se señaló **para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas con diez minutos del catorce de mayo de dos mil quince**, la cual se diferirá en el evento que se encuentre pendiente su emplazamiento; **queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda, anexos, y auto admisorio**; a partir de la última publicación de este edicto, usted tiene treinta días hábiles para apersonarse al juicio; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista.

México, Distrito Federal a catorce de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Lic. Arturo Hernández Albores

Rúbrica.

(R.- 406428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

MARIBEL GALDÁMEZ LÓPEZ.

PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.1479/2014, PROMOVIDO POR ALEXANDER SANTIAGO AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA A **MARIBEL GALDÁMEZ LÓPEZ**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE DOCE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 140/2014, EMITIDO POR EL JUEZ ALUDIDO; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiséis de enero de dos mil quince.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Licenciada Rosa Elena Molina Coello.

Rúbrica.

(R.- 406477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 -EDICTO-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SERGIO OVANDO ULLOA, MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ MORALES, NORMA MORALES LÓPEZ,
POR SÍ Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EVOLUCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **866/2014**, promovido por **Emilia Hernández Morales**, parte quejosa, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otra autoridad; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiséis de enero de dos mil quince.
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Omar Maldonado Villafuerte.

Rúbrica.

(R.- 406478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C.- PAULA AURORA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

C.- OCTAVIO LARA CABRERA.

C.- MILTÓN BEHETOBEN ESPINOSA MÉNDEZ.

TERCEROS INTERESADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 318/2014, promovido por **VICTOR MAURICIO ALBORES RUIZ**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Jorge Luis Aguilera Reyes.

Rúbrica.

(R.- 406475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"MARÍA ANTONIETA TREJO CASTILLEJOS Y GABRIELA JULIZA MIJANGOS PENAGOS.

En los autos del juicio de amparo número **1012/2014**, promovido por **José Luis Flores González**, en calidad de **abogado particular del quejoso Félix Manuel Heredia González** contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, para la Atención de los Delitos Graves, de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalados como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de noviembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Eralio Nieto Tapia.

Rúbrica.

(R.- 406482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Artículos Deportivos Patos

“Cumplimiento auto veintiuno enero dos mil quince, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 45/2014-II, promovido por Georgina García Olivares y Blanca Josefina Ortegón Alvar, por propio derecho, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de Enero de dos mil quince.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Antonia Gómez Valverde.

Rúbrica.

(R.- 406921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JULIO CÉSAR ALCÁNTAR CAMARGO, Amparo Directo Penal 402/2014, se ordena emplazar a los terceros interesados ROSA AMELIA SÁNCHEZ LÓPEZ Y CLAUDIA ELENA OTERO SÁNCHEZ, sucesoras de CESAR ALONSO OTERO SANCHEZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dictada el dieciocho de junio del año dos mil catorce, en el toca 1055/2012, derivado del expediente 451/1996, instruida en contra de CÉSAR ALONSO OTERO SÁNCHEZ, por el delito de HOMICIDIO cometido en perjuicio de CÉSAR ALONSO OTERO SÁNCHEZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 08 de enero de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 406931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En amparo directo laboral 1505/2014 promovido por Carlos Eduardo Peón Borbón y otros, por conducto sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede esta ciudad, consistente en laudo de tres de diciembre de dos mil doce, dictado en autos del expediente 623/2004, por desconocerse domicilio de diverso tercero perjudicado BI&D Engineering o Engineering Consulting Group, mediante acuerdo de uno de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de Federación y Periódico Excélsior; haciéndosele saber a tercero perjudicado que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista, con fundamento en artículo 30, fracción II, de Ley de Amparo abrogada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 01 de diciembre de 2014

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 406932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

“Cumplimiento auto veintisiete de enero de dos mil quince, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, juicio de amparo directo 656/2014, consistente en el laudo de catorce de julio de dos mil catorce, promovido por HILARIÓN GONZÁLEZ GARCÍA, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad; se hace del conocimiento que resulta carácter de terceros interesados a DAVID PALACIOS LÓPEZ, CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES RAMÍREZ y PALFER CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que, se les manda emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen a través de quien legalmente los represente, debiéndose presentar ante este Tribunal Colegiado, ubicado en boulevard Morelos esquina con calle Occidental número 2340, planta alta, colonia ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, a deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano control constitucional. Queda disposición en Secretaría Tribunal copia demanda amparo y anexos”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince.- doy fe.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito

Licenciado Rodrigo Allen Ortiz Orozco.

Rúbrica.

(R.- 406933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

MARISOL VARGAS CONTRERAS, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 180/2014-X Y su acumulado 181/2014-I, promovido por **Industrias de Refrescos Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Grupo Nacional Provincial Sociedad Anónima Bursatilizada, por conducto de Horacio Saucedo Valle, en su carácter de apoderado legal**, contra actos de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, señalando como acto reclamado: "la resolución de cinco de noviembre de mil novecientos trece, dentro del toca civil número 240/2013-10."; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, Edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para nueve horas con treinta y cinco minutos del once de mayo dos mil quince. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 11 de febrero de 2015

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Edmundo Pedroza Sandín.

Rúbrica.

(R.- 406968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: Agroindustrias Rowen, Sociedad Anónima de Capital Variable, Four Brothers Corporation, Sociedad Anónima de Capital Variable, Víctor Manuel López Félix, Álvaro Romero Wendlant, González Reyes y Pérez, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable y Empacadora León del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por auto de veintisiete de enero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 528/2013-I-C, en el que se tiene a Agroindustrias Rowen, Sociedad Anónima de Capital Variable, Four Brothers Corporation, Sociedad Anónima de Capital Variable, Víctor Manuel López Félix, Álvaro Romero Wendlant, González Reyes y Pérez, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable y Empacadora León del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable, como terceros interesados, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con dos minutos del veintisiete de febrero de dos mil quince; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesada que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por María del Consuelo Escobar López y otros, en contra del Juez Primero de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, reclamando:

"Todo lo actuado dentro de los expedientes 284/2006 y 515/2013, de los índices de los juzgados Primero Civil y Civil de Primera Instancia, con residencia en Ensenada y San Quintín, Baja California, respectivamente, en virtud de que los quejosos no fueron llamados a dichos procedimientos."

Ensenada, B.C., 27 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Ignacio Lagunes León

Rúbrica.

(R.- 406970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en el local de este Juzgado Sexto Mercantil del Primer Partido Judicial, el día 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, a las 12:00 DOCE HORAS CON CERO MINUTOS, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por JUAN CARLOS PERFECTO REYES, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO MARTÍNEZ HIENRECH, en contra de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE BERTHA ALICIA CÁRDENAS GUZMÁN, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL, número de Expediente 271/2005, el siguiente bien inmueble:

*Finca ubicada en la Calle Paseo San Arturo Oriente número 348, Fraccionamiento Valle Real, en Zapopan, Jalisco, con una superficie de 559.46 M2, siendo el precio del Justiprecio la cantidad de \$10'760,500.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

*Departamento habitacional marcado con el número 890-3, torre "A", de la Avenida Aztecas, en el Fraccionamiento Monraz, en Guadalajara, Jalisco, con una Superficie de 114.10 M2, siendo el precio del Justiprecio la cantidad de \$1'734,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Cítense postores sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del justiprecio respectivo emitido en autos..-

Edicto que habrá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de éste Juzgado.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a 12 de Febrero del año 2015.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Norma Adriana Rodríguez Zapata.

Rúbrica.

(R.- 406971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 3° de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **GERARDO TORRES MEJÍA**, QUE EN AUTO DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ LA DEMANDA, PROMOVIDA POR ROSALBA HURTADO ESCAMILLA Y/O MARÍA ROSALBA HURTADO ESCAMILLA, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO, QUE HIZO CONSISTIR, **NO HABER SIDO LLAMADA AL JUICIO ORDINARIO AGRARIO 366/2009, SEGUIR SUS TRÁMITES SIN HABER SIDO OÍDA Y VENCIDA HASTA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA, HABER EXPEDIDO Y ORDENADO REGISTRAR EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EL TÍTULO DE PROPIEDAD 1,595 EN EL REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO 222080 AL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ A FAVOR DEL CITADO TERCERO PERJUDICADO; LA INSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DOS MIL CUATROCIENTOS TRES Y CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, EN EL REGISTRAL ELECTRÓNICO 222080 DE FECHAS DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE Y DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO DE TABARES, GUERRERO Y LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL MENCIONADO JUICIO AGRARIO DE ORIGEN; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS, POR CUESTIÓN DE TURNO QUEDÓ REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO **VI-885/2012** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO PERJUDICADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR**

TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO DE QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán a 15 de enero de 2015.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Leonel López Pérez.

Rúbrica.

(R.- 406358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

María del Rosario Hernández Alcalá

Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo 333/2014-II, promovido por José Arturo Jaime Muro, en contra del Juez de Ejecución de Sanciones, con residencia en Reynosa, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y en cumplimiento al acuerdo de veinticinco de agosto de dos mil catorce, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS sin costo para el quejoso, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo Indirecto 333/2014-II. Quejoso José Arturo Jaime Muro. Terceros interesados: María del Rosario Hernández Alcalá y Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones, con sede en Reynosa. Autoridad Responsable Ordenadora: Juez de Ejecución de Sanciones, con sede en Reynosa; Acto Reclamado: Auto de once de febrero de dos mil catorce, dictado dentro de la carpeta de ejecución de sanciones 513/2012, por medio del cual el Juez de Ejecución de Sanciones, con sede en Reynosa, Tamaulipas, desecha de plano la petición de concesión de beneficios de remisión parcial de la pena y liberación definitiva solicitada en escrito de ocho de noviembre de dos mil trece.

Antecedentes del acto reclamado: El ocho de noviembre de dos mil trece, el aquí quejoso solicitó a la responsable le concediera los beneficios de remisión parcial de la pena y liberación definitiva que establecen los artículos 98 a 101, y 110 de la Ley para la prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social, que se encontraba vigente en el tiempo que se cometieron los hechos –año 2002-, materia del proceso penal 482/2002, del indicio del Juez Primero de Primera Instancia Penal, con sede en Reynosa, Tamaulipas, por el delito de VIOLACIÓN, en agravio de la menor MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ALCALÁ, pues esta ley concedía sin excepción y distingo a todos los reos los beneficios de remisión parcial de la pena y liberación definitiva, PORQUE ESTÁ REGIA EN EL TIEMPO EN QUE SE COMETIO EL DELITO DE VIOLACIÓN Y AUN AL DICTARSE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS EN PRIMERA INSTANCIA, y que no era aplicable la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas, que niega los beneficios de remisión parcial de la pena y liberación definitiva a los reos de violación a menores, pues tales beneficios de remisión parcial de la pena y liberación definitiva los adquirió en la época en que se cometió el delito de violación en el año 2002, cuando estaba en vigor la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social, aún estaba vigente, y no los adquirió cuando la sentencia recurrida quedo firme (en el año 2012).

Preceptos Constitucionales: 1, 14, párrafos primero y segundo 16, 17, párrafo segundo, 18, 20, 21, párrafo tercero, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Reynosa, Tamaulipas a 05 de diciembre de 2014.

Jueza Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

María del Socorro López Villarreal.

Rúbrica.

(R.- 406930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: Francisco Arce Corrado, Emilio Domínguez Arce, Rodolfo De La Tova De La Tova, Cesareo Gilbert Arballo, Bonifacio Gilbert Arballo, César Gilbert Taylor, Daniel González Muñoz, Manuel María Grijalva Bermúdez, Arnoldo Parra Macías, María Olivia Peterson Logran, José Ángel Vega Osuna, Alberto Villalobos Olson, así como a las sucesiones a bienes de Ángel Mauricio Gilbert Robles, Arturo Rivera García, Trinidad Murillo Meza y María Dolores González Albañez.

Por auto de veintisiete de enero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 367/2006-I-C, en el que se tiene a Francisco Arce Corrado, Emilio Domínguez Arce, Rodolfo De La Tova De La Tova, Cesareo Gilbert Arballo, Bonifacio Gilbert Arballo, César Gilbert Taylor, Daniel González Muñoz, Manuel María Grijalva Bermúdez, Arnoldo Parra Macías, María Olivia Peterson Logran, José Ángel Vega Osuna, Alberto Villalobos Olson, así como a las sucesiones a bienes de Ángel Mauricio Gilbert Robles, Arturo Rivera García, Trinidad Murillo Meza y María Dolores González Albañez, como terceros perjudicados, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cuatro minutos del diez de febrero de dos mil quince; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero perjudicada que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por Ejido Héroes de Baja California, en contra del delegado de la secretaría de la reforma agraria, y se reclama:

“De la delegación de la secretaría de reforma agraria la indebida elaboración del plano de ejecución aprobado para la ejecución de la resolución presidencial de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, publicada en el diario oficial de la federación el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta, ya que paso este, a ser plano definitivo. Por no ser un fiel reflejo grafico de nuestra resolución presidencial antes mencionada, ya que este no concuerda con las colindancias que fueron solicitadas y que estas también resultaron procedentes tanto en la primera como en la segunda instancia de nuestra acción agraria, consecuentemente, el plano de referencia, esta aumentado en la superficie y modificada su configuración.”

Ensenada, B.C., 27 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Ignacio Lagunes León

Rúbrica.

(R.- 406969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco
EDICTO

“MIGUEL ÁNGEL LEYVA URQUÍA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MIGSAL, DESARROLLADORA DE ILUSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE E IMF PUNTA MAR.”

“CUMPLIMIENTO AUTOS DE SEIS Y DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, JUICIO DE AMPARO 846/2013, PROMOVIDO POR THE BANCK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00796, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, TÉRMINOS ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO B) LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LES MANDÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES

640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN CARÁCTER PERSONAL SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, PARA CELEBRACIÓN AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO".

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EN VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Licenciado Angel Pérez Peralta
 Rúbrica.

(R.- 406425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo del Distrito Federal
 -EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

BENJAMÍN CARRASCO SÁNCHEZ Y/O BENJAMÍN CARRASCOS SÁNCHEZ

En el juicio de amparo 3123/2014-V, promovido por **EXCLUSIVAS BENET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra los actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a Cinco de Febrero de Dos Mil Quince.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Itzia Rangel Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 406979)

AVISOS GENERALES

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
 CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA SUAP-I-01/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación del inmueble de su propiedad localizado en la Ciudad de Melchor Muzquiz, en el Estado de Coahuila y que a continuación se señala:

Licitación pública	Descripción y ubicación	Superficie aproximada	Valor de referencia para la venta
SUAP-I-01/2015	Inmueble denominado Antigua Estación de Servicio, ubicado	2,500.00 m ² Incluye 566.57 m ² de	\$857,982.00 (ochocientos cincuenta

	en calle Javier Mina esquina 5 de Mayo, Zona Centro, Ciudad de Melchor Muzquiz, en el Estado de Coahuila.	construcciones, 38.02 m ² de instalaciones especiales y 22.98 m ² de obras complementarias.	y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)
--	---	---	--

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
27 de marzo de 2015, 12:00 horas Av. Marina Nacional N° 329, Torre Ejecutiva, Piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial proporcionará a los interesados las Bases que regirán la licitación considerada en esta Convocatoria a partir del 24 de febrero de 2015 y hasta el día 26 de marzo de 2015, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en Av. Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, Piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Venta de activos improductivos, o bien solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 1944-9054 y 1944-2500 extensiones 59351 y 59354.

México, D.F., a 24 de febrero de 2015.

La Coordinadora Técnica "A"

Lic. María Teresa de Lourdes Avelar Villegas

Rúbrica.

(R.- 407007)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCIÓN

El veintiséis de noviembre de dos mil catorce, en el expediente administrativo **157/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **ÁGUILAS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Manuel Pueblita Número 313, Interior 1, Colonia Del Parque, Código Postal 50180, Toluca, Estado de México, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada; por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 26 de noviembre de 2014

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece.

Rúbrica.

(R.- 407034)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

Marco Antonio Gutiérrez Martínez, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido por las Cláusulas Trigésimo Sexta,

Trigésima Séptima y Trigésima Octava de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, y de lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183, 186, 187, 189 y demás relativos y aplicables, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 10:00 horas, del día martes tres de marzo de dos mil quince, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Plaza de la Constitución, número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, en esta Ciudad México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Elección y nombramiento de Director General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.; así como otorgamiento de poderes y facultades.
- 3.- Designación del Delegado Especial de la Asamblea.
- 4.- Asuntos Generales.

El depósito de las acciones se comprobará con los correspondientes certificados de depósito expedidos por la Dirección Jurídica de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., área responsable de la Caja de la Sociedad, presentados antes de que principie la Asamblea; dicho certificado de depósito servirá para asistir y tomar parte en las deliberaciones, en los términos establecidos en la Cláusula Cuadragésima de los Estatutos Sociales.

México, D.F. a 18 de febrero de 2015
 Secretario del Consejo de Administración
Marco Antonio Gutiérrez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 407050)

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA. VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos	95.69
Camionetas	163.79
Autobuses	264.86

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	68.10
Camiones	128.45
Derecho de acceso a plataforma cualquier vehículo	312.61

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 21 de febrero de 2015.
 Responsable
 Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
 Rúbrica.

(R.- 407026)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL 2015

Vehículo	Autos y Camionetas	Autobuses
Primeros 40 minutos	20.69	
Primeros 60 minutos		34.91
Por cada 20 minutos subsecuentes a los primeros 40	20.69	
Por cada 20 minutos subsecuentes a los primeros 60		17.67

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL 2015**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	85.34
Camiones	141.81

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL 2015**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	187.93
Camiones y Autobuses	235.34

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 21 de febrero de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 407029)

AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN
TERRESTRE ESPORADICA.****VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL 2015**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	129.74
Autobuses	259.91

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL 2015**

Vehículo	Tarifa
-----------------	---------------

Autos y Camionetas	62.93
Camiones	127.59

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	187.50
Camiones y Autobuses	234.91

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 21 de febrero de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 407028)

AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA. VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	123.28
Autobuses	248.71

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	64.66
Camiones	123.28

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	179.31
Camiones y Autobuses	224.14

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 21 de febrero de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 407027)

AEROPUERTO DE MERIDA S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	170.26
Autobuses	272.41

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	87.07
Camiones	136.21

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	187.07
Camiones y Autobuses	234.48

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 21 de febrero de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 407025)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	95.26
Autobuses	149.57

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	46.55
Camiones	73.28

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	187.07
Camiones y Autobuses	234.48

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 21 de febrero de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 407024)

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	95.69
Autobuses	153.45

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	46.55
Camiones	73.28

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	187.07
Camiones y Autobuses	234.48

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 21 de febrero de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 407020)

AEROPUERTO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	128.45
Autobuses	257.76

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	68.10
Camiones	128.45

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	187.07
Camiones y Autobuses	234.48

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 21 de febrero de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 407019)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	128.45
Autobuses	259.48

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	187.07
Camiones y Autobuses	234.48

La tarifa es aplicable por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.

VIGENTES A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2015

Servicio	Tarifa
Primeras dos horas o fracción	28.45
Fracción de 20 minutos adicional a las primeras dos horas	9.48
Pernocta (24 Horas)	155.17
Boleto Perdido	155.17
Estacionamiento de empleados con Tarjeta de Identificación Aeroportuaria (TIA)	94.83
Pensión Mensual Personal Aerolíneas y Personal Aviación General	474.14

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 21 de febrero de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 407015)